

	Euros
Activo:	
Tesorería	196.557,53
Total Activo	196.557,53
Pasivo:	
Capital	145.144,42
Prima de emisión	509,81
Reserva legal	50.539,47
Reservas especiales	363,83
Total Pasivo	196.557,53

Alicante, 21 de octubre de 2006.—El liquidador, Ignacio Madrona Badias.—62.989.

**HERMES COMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CLUB DEL SUBSCRIPTOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**BEN PLANTADA EDICIONS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**DIGIPUNT, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**COMIT PREMSA BCN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima» y «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 2 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas Sociedades, subrogándose «Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima» en todos los derechos y obligaciones de «Club del Subcriptor, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ben Plantada Edicions, Sociedad Anónima Unipersonal», «Digipunt, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comit Premsa BCN, Sociedad Limitada Unipersonal» que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 25 de septiembre de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de septiembre de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y

último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 9 de octubre de 2006.—Don Joan Bosch Roura.—El Presidente del Consejo de Administración de Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima.—64.200.

y 3.ª 14-11-2006

**HIDRO-VAPOR CANARIAS, SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**HIDROVAPOR, SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16/10/2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hidro-Vapor Canarias, Sociedad Responsabilidad Limitada, de Hidrovapor, Sociedad Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2006.—Los Administradores Unicos de Hidro-Vapor Canarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Miguel Villegas Fernández, e Hidrovapor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, María Francisca Sáez Fernández.—64.787.

2.ª 14-11-2006

**HISPANOWIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente unipersonal)**

**WINTERTHUR INMUEBLES 2,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida unipersonal)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Hispanowin, Sociedad Anónima», y «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima», celebradas con el carácter de universal el día 9 de noviembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 26 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2006, aprobándose, asimismo, el balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio

de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Hispanowin, Sociedad Anónima», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles 2, Sociedad Anónima.—64.661.

2.ª 14-11-2006

**HOSTERIA TARIFA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TARIFA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de octubre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» y «Tarifa, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Hostería Tarifa, Sociedad Anónima» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la sociedad absorbida, «Tarifa, Sociedad Limitada unipersonal», la cual queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo como Balance, a los efectos de la fusión, los cerrados al 30 de septiembre de 2006.

De igual modo, las citadas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 23 de octubre de 2006, y que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2006.

No existen en las Sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa, 25 de octubre de 2006.—El Administrador Único.—Robbert Jan Van Looij.—63.794.

2.ª 14-11-2006

**IMPRESO AUXILIAR
DE CONSTRUCCIÓN, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 112-05 a instancia de Marina García Leyva contra Impreso Auxiliar de Construcción, S.L., habiéndose dictado auto de 20 de octubre de 2006 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional total por la suma de 6.568,68 euros, situación que se entenderá a todos los efectos como provisional.